RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO EN MÁLAGA, DESIGNANDO LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO "OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN MÁLAGA." EXPTE: CONTR 2026/41169.

El artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que los órganos de contratación estarán asistidos por una Mesa de Contratación.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece que en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas, estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas y para proponer al órgano de contratación la adjudicación, añadiendo que estará constituida por una Presidencia, designada por el órgano de contratación, al menos cuatro vocales entre los que deberá figurar obligatoriamente los descritos en el precitado artículo y una Secretaría, con voz y voto, que será desempeñada por una persona funcionaria que preste sus servicios en el órgano de contratación, designada por su titular.

Así, visto el expediente de contratación cuyo procedimiento de adjudicación se tramita por el procedimiento abierto, y de conformidad con los antecedentes normativos citados y demás preceptos aplicables.

RESUELVO

Constituir la Mesa de Contratación de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga, que deberá asistir a este Órgano de Contratación en el procedimiento de adjudicación de este contrato, integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: Titular de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial.
Suplente: La persona titular de una Jefatura de Servicio del órgano de contratación.
Secretaría: Un/a funcionario/a del órgano de contratación.
Suplente: Un/a funcionario/a del órgano de contratación.
Vocal 1º: Un/a representante del Servicio Jurídico de la Junta de Andalucía en Málaga.
Vocal 2º: Un/a representante de la Intervención de la Junta de Andalucía en Málaga.
Vocal 3º: Un/a funcionario/a del órgano de contratación.
Vocal 4º: Un/a funcionario/a del órgano de contratación.

EL DELEGADO TERRITORIAL
(Disposición transitoria cuarta del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre)